I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000040 /2020

Cerrillos, 08 ENE 2020

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/052/2020; el Ordinario N°400/005/2020 de la Dirección de Administración y Finanzas; la obligación presupuestaria de fecha 31 de diciembre de 2019 emitida por el encargado de Presupuesto; el Ord. N°800/1273/2019 de la Dirección de Obras Municipales; fotocopias de los informes para aumento emitidos por la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/417/2018; N°202/769/2018 y 202/881/2018; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/417/2018, se aprobó la propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS", ID 812-26-LR18**, cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento N°202/769/2018 y el contrato aprobado mediante Decreto Exento N°202/881/2018 con la empresa **MARVOL SpA**.

Lo establecido en el punto 16, de las Bases Administrativas Generales "Aumento o disminución del Servicio", de aumentar hasta por un 30% el valor del contrato.

D E C R E T O:

1. Autorízase el aumento del contrato denominado **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS"**, suscrito con la empresa **MARVOL SpA,** sancionado por Decreto Exento N°202/881/2018, en un **30%, a contar del mes de agosto de 2019**, con el fin de incorporar las siguientes dependencias:

✓ "Punto limpio", ubicado en Av. Lo Errázuriz N°2701.

✓ Unidad de Alcaldía, ubicada en calle Piloto Lazo N°120.

1.1. El monto total a pagar correspondiente al período del año 2019 es de **$12.336.354.- (doce millones trescientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos)**.

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

2. La Dirección Jurídica elaborará la modificación de contrato correspondiente, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales lo regulan.

3. En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el documento original.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.002 "Servicio De Vigilancia" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/mgpc.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Oferente
Página web.